

INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL SOFTWARE.

OBJETIVO: Evaluar la eficacia de los controles de gestión de equipos de cómputo y software, mediante la realización de pruebas de aseguramiento para verificar el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software durante la vigencia 2025.

ALCANCE: La verificación se basará en la información proporcionada por el proceso Servicios de Soporte sobre el uso de software licenciado y los procedimientos establecidos en CHEC para su gestión.

1. INFORME DE SOFTWARE LEGAL

1.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Con base en la información proporcionada por el proceso Servicios de Soporte, CHEC S.A. E.S.P. B.I.C cuenta con 1452 equipos de cómputo y 16 servidores.

1.2 ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, se encuentra debidamente licenciado. Para fortalecer los controles se estableció en el Sistema de Gestión Integral el plan de mejora ID 52784.

1.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Flujo de aprobación que corresponde a una aplicación de Grupo denominada BMC Helix Remedy, que consiste en que los usuarios deben escalar solicitud a través de “Mi catalogo” para la instalación de software, porque los usuarios no tienen permisos para la instalación de software en cumplimiento a lo establecido a la política de Grupo (GPO).
- Por medio de políticas de seguridad, las plataformas Web cuentan con un bloqueo a través de Proxy para evitar la descarga de aplicativos que se encuentran en una lista de elementos bloqueados (Lista Negra Ramsomware).
- En el Sistema de Gestión Integral se encuentran los siguientes documentos que detallan las tareas para administrar el licenciamiento de software:
 - PR-TI-05-000-011 - Aprobación Instalación de software, cambio y/o nuevo equipo
 - PR-TI-05-000-012 - Instalación software nuevo

1.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad

En el Sistema de Gestión Integral se encuentra el documento denominado PR-TI-05-000-006 que tiene como objetivo establecer el procedimiento a seguir para dar de baja el software obsoleto. En el año 2025 no se aplicó el procedimiento.

Sandra Raquel Forero Vega
Auditor CHEC

Trabajo Realizado por:
Santiago Sánchez Escobar
Profesional de Auditoria

APROBADO

Por Accesibilidad fecha 9:26 , 14/03/2026